



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA
Demandante	Micro empresas de Colombia COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO A.C. NIT 900.189.084-5
Demandado:	Jorge Orlando David García C.C. No. 98.637.436 María Doris Benavides Galvis C.C. No. 43.204.168
Radicado	05001-40-03-014-2018-01009-00
Asunto	Ordena traslado de dinero
AUTO	No 0497

En atención a la solicitud realizada por el demandado y teniendo en cuenta que, por auto del 31 de enero del 2020, se dispuso en el presente proceso la devolución de dinero a quién se le haya realizado la retención, se autoriza la entrega de la suma de **\$2.986.729**, a favor del señor **Jorge Orlando David García**, y toda vez que la parte demandada se encuentra dando cumplimiento a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC20-17 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por secretaría se procederá con las indicaciones en ella impartidas.

En consecuencia, se autoriza a realizar el traslado del dinero a la cuenta de ahorros de Bancolombia **# 00200051009** a nombre de **Jorge Orlando David García** C.C. No. **98.637.436**.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

NMB

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e19d2e92d7ad1d2688c1434d31c5b22abbc55a02be7d8abfdca409b272fce**

Documento generado en 04/05/2021 11:22:01 AM